	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETO No. 067
(Abril 28 de 2023)

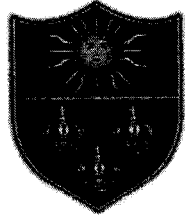
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

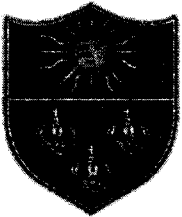
1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“ las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"*,
5. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
6. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)"
7. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
8. Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *"Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS."*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

9. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
10. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del Comfis del 25 de abril de 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partidas insuficientes de funcionamiento e inversión para contar con disponibilidad y cubrir los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad y en cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023", según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	12.217.516,81
2.1.2.02.02.008.91119.16.07.001	136	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	20.883.283,19
2.1.2.02.02.008.91119.16.07.001	136	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	14.116.716,81
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.032	566	032	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.342	595	342	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.54290.16.01.032	319	032	Espacio público adecuado	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.032	596	032	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
TOTAL				252.217.516,81

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.05.001	114	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.06.001	115	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Insumos de aseo y cafetería	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	134	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	12.217.516,81
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	134	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	20.883.283,19
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	14.116.716,81
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	323	032	Infraestructura educativa mantenida	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599034.16.01.342	509	342	Sedes dotadas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	323	032	Infraestructura educativa mantenida	40.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	323	032	Infraestructura educativa mantenida	60.000.000,00
TOTAL				252.217.516,81

11. Que mediante Acta de reunión del COMFIS de abril 25 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia en curso.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha abril 25 de 2023.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

13. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
14. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
15. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$252.217.516,81) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

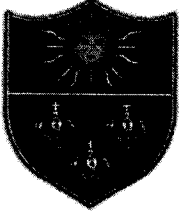
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.05.001	114	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.06.001	115	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Insumos de aseso y cafetería	30.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	134	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	12.217.516,81
2.1.2.02.02.008.91119.16.05.001	134	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	20.883.283,19
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	14.116.716,81
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	323	032	Infraestructura educativa mantenida	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599034.16.01.342	509	342	Sedes dotadas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	323	032	Infraestructura educativa mantenida	40.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	323	032	Infraestructura educativa mantenida	60.000.000,00
TOTAL				\$ 252.217.516,81

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$252.217.516,81) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.16.06.001	135	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	12.217.516,81

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.16.07.001	136	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	20.883.283,19
2.1.2.02.02.008.91119.16.07.001	136	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	14.116.716,81
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.032	566	032	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.342	595	342	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.54290.16.01.032	319	032	Espacio público adecuado	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.032	596	032	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
TOTAL				252.217.516,81

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

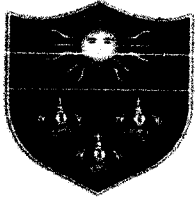
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veintiocho días (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veinticinco (25) de abril de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.032	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.342	Sedes mantenidas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.54290.16.01.032	Espacio público adecuado	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.032	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
TOTAL		\$140.000.000,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	Infraestructura educativa mantenida	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599034.16.01.342	Sedes dotadas	20.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	Infraestructura educativa mantenida	40.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.032	Infraestructura educativa mantenida	60.000.000,00
TOTAL		\$140.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente** (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días de mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaría de Planeación 
 Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaría de Planeación 
 Revisó-Aprobó: ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE- Secretario de Planeación y Medio Ambiente